

General Roca, 09 de junio de 2023.

DISPOSICIÓN N° 156 /23.-

VISTO:

El Expediente N° 0111/IUPA/2023 caratulado "Repuestos acondicionamiento vehículos Institucionales", del Registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se gestiona la contratación (segundo llamado) mediante Trámite Simplificado N.º 74/2023, para la adquisición de repuestos destinados a la reparación de vehículos institucionales.

Que por Disposición N.º 86/23 se declaró desierto el renglón 5 y fracasados los renglones 2, 3, 4 y 8 de la Solicitud de Bienes y Servicios obrante a fs. 14/15, y ordena disponer un nuevo procedimiento para cubrir los renglones citados.

Que mediante Solicitud de Bienes y Servicios N.º 93/2023 (fs. 113/14), la Secretaría General del IUPA requiere la adquisición de repuestos para los vehículos oficiales conforme descripción realizada en la misma, tomando como valor estimado la cotización brindada por la firma comercial "Righi Gianni Alejandro, Righi Hugo Daniel Soc de Hecho", CUIT N.º 30-55353050-0 (fs. 115), con un veinte por ciento (20%) más de incremento para sostener futuras fluctuaciones de precios que afecten a los repuestos cotizados.

JUAN ALBANESE
Secretario Económico
Financiero
IUPA

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Que a fs. 117/118 interviene el Sector Presupuesto, adjuntando el comprobante de preventivo.

Que a fs. 119/123 se agrega el pliego de condiciones generales y cláusulas particulares N.º 74/2023 publicado en la página web del IUPA (www.iupa.edu.ar), conforme constancia que se adjunta.

Que a fs. 124/133 se agrega la oferta presentada por las firmas comerciales "Righi Gianni Alejandro, Righi Hugo Daniel Soc de Hecho", CUIT N.º 30-55353050-0, e "Inyecsur S.R.L.", CUIT N.º 30-71202697-5, y las constancias de inscripción en AFIP, ingresos brutos y certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales, y CBU.

Que a fs. 134/135 se agrega Acta de Apertura N.º 80/2023 de fecha 31/05/2023, en la cual consta que se recibieron dos (2) ofertas pertenecientes a las firmas comerciales antes citadas.

Que a fs. 136 el responsable del Sector Compras y Contrataciones realiza el cuadro comparativo de las ofertas presentadas.

Que a fs. 137/142 se agrega Dictamen de Evaluación N.º 71/2023, suscripto por el Sr. Nicolás Petrini, Secretario de Planeamiento e Innovación Tecnológica, con la intervención de la Lic. Sonia Suyay Urrutia, Secretaria General y el Tec. Patricio Suárez Nigra, Responsable del área de Compras y Contrataciones, quienes recomendaron preadjudicar los renglones 1, 4 y 5 a la firma comercial "Inyecsur S.R.L.", y los renglones 2 y 3 a la firma comercial "Righi Gianni Alejandro, Righi Hugo Daniel Soc de Hecho", cumpliendo las ofertas con los bienes requeridos en Solicitud N.º 93/2023.

Que a fs. 143 se agrega Acta de Comisión de Pre-Adjudicación N.º 73/2023, recomendando preadjudicar, en base al Dictamen que antecede, los renglones 1, 4 y 5 a la firma comercial "Inyecsur S.R.L.", CUIT N.º 30-71202697-5, por la suma total de Pesos Setenta y Un Mil Trescientos

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N.º 812/15

Leyes provinciales N.º 3283/99 y N.º 4979/14

Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • www.iupa.edu.ar

JUAN AL BANTEZ
Secretario Económico
Financiero
IUPA

(\$71.300,00), y los renglones 2 y 3 a la firma "Righi Gianni Alejandro, Righi Hugo Daniel Soc de Hecho", CUIT N.º 30-55353050-0, por la suma total de Pesos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa (\$74.590,00).

Que a fs. 144 se adjunta constancia de haberse publicado la preadjudicación que antecede en la página web de la Institución.

Que a fs. 146/147 interviene el Sector Presupuesto realizando la rectificación de la reserva, adjuntando el comprobante correspondiente.

Que a fs. 116 y 145 se agregan los pases del expediente.

Que a fs. 148 se agrega Nota del Responsable del Sector Compras informando error involuntario en la carga del sistema y de expresión en el cuadro comparativo de precios.

Que por lo expuesto, se requiere autorizar la contratación mediante Trámite Simplificado N.º 74/2023 con las firmas comerciales "Inyecsur S.R.L." y "Righi Gianni Alejandro, Righi Hugo Daniel Soc de Hecho", aprobar el gasto en la suma total de Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa (\$145.890,00), y comprometer los créditos presupuestarios correspondientes.

Que esta tramitación se encuadra legalmente en el art. 3º de la Resolución N.º 118/23 y art. 1º de su Anexo I.

Que el presente trámite ha sido debidamente intervenido por la Asesoría Legal y Técnica del IUPA, sin observaciones que realizar.

Que es facultad del suscripto aprobar el presente acto administrativo, en conformidad a lo establecido en la Resolución IUPA N.º 1002/15.

POR ELLO:

EL SECRETARIO ECONÓMICO FINANCIERO

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Leyes provinciales N° 3283/99 y N° 4979/14

Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • www.iupa.edu.ar

JUAN ALBERTO
Secretario Económico
Financiero
IUPA

DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
DISPONE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la contratación (segundo llamado) mediante Trámite Simplificado N.º 74/2023, para la adquisición de repuestos destinados a la reparación de vehículos institucionales, conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTICULO 2º.- ADJUDICAR los renglones 1, 4 y 5 a la firma comercial "Inyecsur S.R.L.", CUIT N.º 30-71202697-5, por la suma total de Pesos Setenta y Un Mil Trescientos (\$71.300,00), y los renglones 2 y 3 a la firma "Righi Gianni Alejandro, Righi Hugo Daniel Soc de Hecho", CUIT N.º 30-55353050-0, por la suma total de Pesos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa (\$74.590,00), conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 3º.- APROBAR el gasto emergente por la suma total de Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa (\$145.890,00)-

ARTÍCULO 4º.- COMPROMETER los créditos presupuestarios por la suma consignada en el Artículo anterior, conforme el siguiente detalle:

Partida	Descripción	Importe
A.0005.014.000.000.14.02.00.00.15.00.2.9.6.0000.1.21.3.4.	Repuestos y accesorios	\$ 145.890,00

ARTÍCULO 5º.- ORDENAR al Sector Contable la emisión de la Orden de Pago a nombre de las firmas comerciales "Inyecsur S.R.L.", CUIT N.º 30-71202697-5, por la suma total de Pesos Setenta y Un Mil Trescientos (\$71.300,00), y "Righi Gianni Alejandro, Righi Hugo Daniel Soc de Hecho", CUIT N.º 30-55353050-0, por la suma total de Pesos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa (\$74.590,00), previa presentación de las facturas correspondientes.-

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR, comunicar. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Leyes provinciales N° 3283/99 y N°4979/14

Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • www.iupa.edu.ar

JUAN A. ...
Secretario Económico
Financiero